



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS



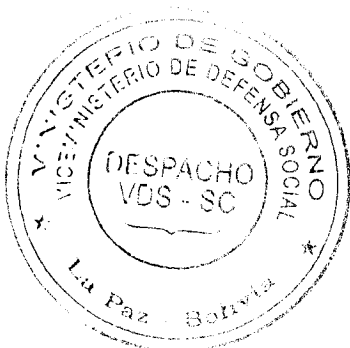
INSTRUCTIVO **VDS-SC/DIR.ADM. No. 008/2013**

Se comunica a todo el personal de la Dirección General de Sustancias Controladas dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas que de acuerdo con la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público y Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Gobierno, toda ausencia de la Oficinas debe ser debidamente justificada.

Por lo tanto, a partir de la fecha se dispone que todos los funcionarios que se ausenten con ORDEN DE SALIDA no solo deberán consignar en forma genérica el motivo de su ausencia sino que de manera obligatoria deben especificar el asunto de la comisión.

En caso de verificarse el incumplimiento de lo ordenado se dispondrá la invalidación de la Orden de Salida computándose el tiempo de ausencia de carácter personal imponiéndose a los infractores las sanciones respectivas conforme al Reglamento vigente.

La Paz, 22 de Agosto de 2013



Felipe L. Cáceres G.
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO